

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 23 de marzo de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2019-00301-00.

Ejecutivo de SOLINSA GC. S.A.S. CONTRA CENTURY PHARMA SAS.

Vista la petición que antecede, la memorialista tenga en cuenta que desde el 12 de marzo de 2020, existe en el mundo entero, una situación de pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, que ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades del género humano, en todos los países del planeta, y de los cuales no ha escapado las actividades de los Juzgados y de la Administración de Justicia, al punto que en líneas generales los términos estuvieron suspendidos hasta el 30 de septiembre de 2020, salvo para la segunda instancia y algunos señalados expresamente en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los cuales no estaba este proceso, por la etapa procesal en que se encuentra.

De otro lado, tenga en cuenta la memorialista -también- que por auto 374 notificado el 4 de marzo de 2020, ya se dio respuesta a su solicitud de emplazamiento señalándole que -previo al este- debe intentar la notificación en las direcciones que aportó, incluso el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad; por tanto, si el proceso esta sin trámite es porque no ha dado cumplimiento a lo resuelto en dicha decisión, pudiendo incluso acudir a las formas de notificación del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, el término a que hace referencia el Artículo 121 Código General del Proceso ni siquiera ha empezado a correr, hasta que no se notifique la parte pasiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73cf2abc4a01ee4cd6ac242fb81ba7b35246379fd076efe26121db3ec157f
52e**

Documento generado en 23/03/2021 09:27:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**